

1328

P. 3474  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Feb 15/32

Proy. de ley que cancela los balances no con-
firmados de la de Gasto Públicos de 1931 modi-
ficando los ingresos de 1932 y lo calcula
presupuestos de 1932

5 Piezas

Santo Domingo, R.D.
Febrero 23, 1932.-

0 904

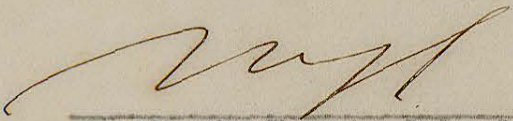
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 2263 y el proyecto de ley por el cual se cancelan los balances no comprometidos de la ley de gastos públicos de 1931, se modifica la estimación de los ingresos para 1932 y el resumen de los cálculos presupuestales para el mismo año.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

81/3445

NR/



GENERAL RAFAEL TRUJILLO TRUJILLO MOLINA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Santo Domingo, R. D.,
15 de febrero de 1932.

12263

A los Honorables Miembros del
Senado de la República,
C I U D A D.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de ustedes someto a la elevada consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por el cual se cancelan los balances no comprometidos de la ley de gastos públicos de 1931, se modifica la estimación de los ingresos para 1932 y el resumen de los cálculos presupuestales para el mismo año, a causa de ser refundidas en la expresada ley de gastos públicos de 1932, varias especializaciones de fondos, autorizadas por leyes existentes y realizarse otras especializaciones que se expresan en el proyecto sometido.

Saludo a ustedes.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Rafael L. Trujillo.

ful/am.-

115414

Santo Domingo, R.D.
Febrero 23, 1932.-

0 905

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Apróbadó por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por el cual se cancelan los balances no comprometidos de la ley de gastos públicos de 1931, se modifica la estimación de los ingresos para 1932 y el resúmen de los cálculos presupuestales para el mismo año.

Saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

NR/

61/3526

EL CONGRESO NACIONAL
 En nombre de la República

DECLARADA DE URGENCIA HA DADO LA SIGUIENTE LEY.

Artículo 1o.- Por la presente quedan cancelados los balances no comprometidos a la fecha del Presupuesto de 1931.

Artículo 2o.- Quedan modificados los Ingresos Fiscales estimados para el año 1932 y el Resumen de la Ley de Gastos Públicos del año económico 1932 para que se lean como sigue:

RESUMEN DE ESTIMACIONES PRESUPUESTALES PARA 1932.

Estimación de Ingresos:

Ingresos Fondo General:-	\$4.039.600.00	
" " Ley de Emergencia:-	1.500.000.00	
" " Especial:-	<u>2.017.513.33</u>	<u>\$7.557.113.33</u>

Egresos:

Egresos fondo General:-	\$4.712.743.55	
" " Especial:-	2.017.513.33	
Reserva para necesidades y deudas atrasadas:-	<u>826.856.45</u>	<u>\$7.557.113.33</u>

Demostración de los Egresos:

FONDO GENERAL.

Cap. I Poder Lejislativo:-	\$185.760.00	
" II Poder Ejecutivo:-	411.564.00	
" II-2 Instrucción Pública:-	640.810.00	
" III Sec. de E. de lo Int. y Pol.	103.108.00	
" III-2Sec. de E. de Guerra y Mar.	1.110.978.50	
" IV Sec. de E. de RR. EE:-	238.580.30	
" V Sec. de E. de Hacienda:-	339.962.55	
" VI Sec. de E. de Agric. y Com.-	90.112.15	
" VII Sec. de E. Sanidad y Benef.-	246.884.00	
" VII-2Sec. de E. de Obras Públicas.-	282.422.00	
" VIII Poder Judicial:-	654.514.05	
" IX Sec. de E. de Trabajo y Com.-	<u>408.048.00</u>	<u>\$4.712.743.55</u>

FONDO ESPECIAL.

Cap. X Sec. de E. de Hacienda:-	\$1.713.400.00	
Constrs. Yll. Slg. Bal. Co.-,	<u>304.113.00</u>	<u>\$2.017.513.33</u>
de acuerdo con el Contrato y mediante órdenes que expida el P. Ejecutivo.		

Reserva para Necesidad y Deudas atrasadas.

Exceso de los Ingresos estimados sobre los Egresos:

NECESIDADES.

Cap. A-1 Adquisición de Draga:-	\$ 140.000.00
" A-2 Sostenimiento de la Cruz Roja Nacional.-	3.000.00
	a la hoja #2.

Cap. A-3	Sostenimiento del Ateneo Dominicano.-	\$	2.400.00	
A-4	Para reparaciones y alteraciones en la Receptoría y Aduanas, con órdenes del Poder Ejecutivo.-		10.000.00	
A-5	Para campaña Agrícola según ordene el Poder Ejecutivo.-		40.000.00	
A-6	Para completar programa de Obras y Utilidades públicas con órdenes del Poder Ejecutivo.-		192.856.45	

DEUDAS ATRASADAS.

Cap. B-1	Para pagar deudas de la Cruz Roja Nacional, incurridas con motivo del Ciclón del 3 de Sept. 1930, de acuerdo con reconocimiento y órdenes de pago que otorgue el Poder Ejecutivo.-		195.000.00	
B-2	Para pagar pensiones y jubilaciones depuradas por la Comisión y aprobadas por el Congreso Nacional.-		75.000.00	
B-3	Para otros pagos de deudas correspondientes a presupuestos de años anteriores, según disponga el Poder Ejecutivo.-		168.600.00	<u>\$826.856.45</u>

Artículo 3o.- Los renglones anotados bajo el Capítulo "B" no se pagarán hasta el fin del año 1932 y en el orden establecido del Exceso de los Ingresos después de cubiertas todas las atenciones del Presupuesto y los renglones del Capítulo "A".

Artículo 4o.- Las erogaciones que comprenden los Capítulos "A" y "B" se rejarán según los principios de la Ley #229.

Artículo 5o.- A los Senadores, Diputados, Secretarios y Sub-Secretarios de Estado, no se les descontará el 10% indicado en la Ley 229 a partir del mes de abril 1932.

DADA etc. etc.

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 DECLARADA LA URGENCIA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1°.- Por la presente quedan cancelados los balances no comprometidos a la fecha del Presupuesto de 1931.

Artículo 2°.- Quedan modificados los Ingresos Fiscales estimados para el año 1932 y el Resumen de la Ley de Gastos Públicos del año económico 1932 para que se lean como sigue:

RESUMEN DE ESTIMACIONES PRESUPUESTALES PARA 1932.-

Estimación de Ingresos:

Ingresos Fondo General:	\$4.039.600.00	
" " Ley de Emer-		
- " gencia:-	\$1.500.000.00	
" " Especial:-	<u>\$2.017.513.33</u>	<u>\$7.557.113.33</u>

Egresos:

Egresos Fondo General:-	\$4.712.743.55	
" " Especial:-	\$2.017.513.33	
Reserva para necesidades y deudas atrasadas:	<u>\$ 826.856.45</u>	<u>\$7.557.113.33</u>

Demostración de los Egresos:

FONDO GENERAL.-

Cap. I	Poder Legislativo:	\$ 185.760.00
" II	Poder Ejecutivo:	\$ 411.564.00
" II-2	Instrucción Pública:	\$ 640.810.00
" III	Sec. de E. de lo Int. y Pol.	\$ 103.108.00
" III-2	Sec. de E. de Guerra y Marina.	\$1.110.978.50
" IV	Sec. de E. de RR. EE.	\$ 238.580.30
" V	Sec. de E. de Ha- cienda:	\$ 339.962.55
" VI	Sec. de E. de Agri. y Com.	\$ 90.112.15
" VII	Sec. de E. Sani- dad y Benef.	\$ 246.884.00
" VII-2	Sec. de E. de Obras Públicas:	\$ 282.422.00

LA COMISION NACIONAL
DE NOMBRAMIENTO DE LA JUSTICIA
RECOMIENDA LA RESOLUCION
DE LA COMISION NACIONAL

Artículo 1.º - Por la presente quedan anulados
los fallos de los tribunales de la fecha del presente

Artículo 2.º - Quedan anulados los fallos pro-
nunciados por el juez y el tribunal de la ley
de estos fallos del año 1932 por los

6.ª LEGISLATURA, 24.ª de 1932

REGISTRADA AL No. 15723

en el tomo del libro letra

N.º da asentidos de Leyes, Resoluciones y

Decreto y votados por el Senado

y consta de *tres*

hojas escritas en máquina, razón de dos
ejemplares interlineares.

Seno Domingo, 23 de *Agosto* 1932

M. M. M. M. M.
Arquive del Senado

Cap. VIII	Poder Judicial:	\$ 654.514.05	
" IX	Sec. de E. de Trabajo y Comun.	\$ 408.048.00	\$4.712.743.55

FONDO ESPECIAL

Cap. X	Sec. de E. de Hacienda:	\$1.713.400.00	
	Constrs. Ill.Slg. Bal. Co.,	\$ 304.113.00	\$2.017.513.33
	de acuerdo con el contrato y mediante ordenes que expida el Poder Ejecutivo.		

Reserva para Necesidad y Deudas atrasadas.

Exceso de los Ingresos estimados sobre los Egresos:

NECESIDADES:

Cap. A-1	Adquisición de Draga:	\$ 140.000.00	
" A-2	Sostenimiento de la Cruz Roja Nacional	\$ 3.000.00	
" A-3	Sostenimiento del Ateneo Dominicano.	\$ 2.400.00	
" A-4	Para reparaciones y alteraciones de la Receptoría y Aduanas, con órdenes del Poder Ejec.	\$ 10.000.00	
" A-5	Para campaña Agrícola según ordene el Poder Ejecutivo.	\$ 40.000.00	
" A-6	Para completar programa de Obras y Utilidades públicas con órdenes del Poder Ejecutivo.	\$ 192.856.45	

DEUDAS ATRASADAS.-

Cap. B-1	Para pagar deudas de la Cruz Roja Nacional, incurridas con motivo del ciclón del 3 de Sept.1930, de acuerdo con reconocimiento y órdenes de pago que otorgue el Poder Ejecutivo.	\$ 195.000.00	
" B-2	Para pagar pensiones y jubilaciones depuradas por la Comisión y aprobadas por el Congreso Nacional.	\$ 75.000.00	

6. LECISLATURA, 27. 5. de 1932

REGISTRADA AL No. 1573

N.º de folios del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 125 hojas escritas en máquina y razón de dos espacios interlineares.

San Domingo, 2. 3. de Setiembre 1932

[Signature]
Archivista del Senado

Cap. B-3 Para otros pagos de deudas correspondientes a presupuestos de años anteriores, según disponga el Poder Ejecutivo. \$168.600.00 \$826.856.45

Artículo 3°.- Los renglones anotados bajo el Capítulo "B" no se pagarán hasta el fin del año 1932 y en el orden establecido del Exceso de los Ingresos después de cubiertas todas las atenciones del Presupuesto y los renglones del Capítulo "A".

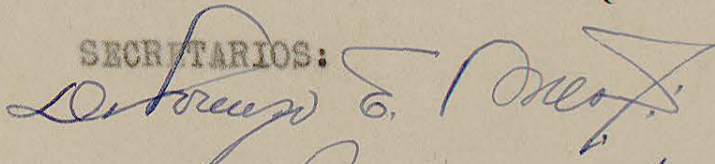
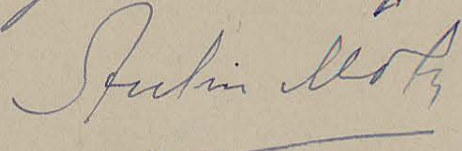
Artículo 4°.- Las erogaciones que comprenden los Capítulos "A" y "B" se registrarán según los principios de la Ley #229.

Artículo 5°.- A los Senadores, Diputados, Secretarios y Sub-Secretarios de Estado, no se les descontará el 10% indicado en la Ley #229 a partir del mes de Abril 1932.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Febrero del año mil novecientos treintidos, año 88° de la Independencia y 69° de la Restauración.


 PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

LEGISLATURA, 24^a de 1932

REGISTRADA AL No. 1323

1 libro..... del libro letra.....

de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de tres
hojas escritas en máquina. razón de dos
espacios interlineares

Santo Domingo, 23 de Agosto 1932

Roberto Abreu
Arquiveria del Senado

[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the page]